Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

que esta ciudad debe haber en razon del cumpli
miento de la de salud que esta debe [illegible] por
esto [illegible]
el obispo para [illegible] que en el
ayuntamiento que esta mañana se celebro
[illegible] la real orden con que fue re[illegible]
[illegible] que se dio su cumplimiento
para esta tarde por aver parezido a al
gunos cavalleros capitulares ser ne
cesario [illegible] tiempo para
resolver sobre ella con mas acierto
y porque en el que a avido de una a otra

Iden

a avido tiempo para conferir
la materia [illegible] conferi
da con los abogados y los de esta ciudad
resolbieran lo mismo en este ayun
tamiento si fueran llamados a ello como se a
costumbrado en muchos casos y como la
[illegible] significado [illegible]
esta para no [illegible] el cumplimiento de
las reales ordenes de su magestad
y porque esta ciudad esta [illegible] de
terminada en contradicion [illegible]
[illegible]
[illegible] para el
consumo de [illegible]
plicado por su parte [illegible]
en [illegible]
[illegible]
do por auto [illegible]
[illegible] con que [illegible]
[illegible]
de causa [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de su officio